

RIO GALLEGOS, 19 FEB. 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 15.577/02 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Secretario Académico Prof. Juan José CONCETTI mediante Nota N° 47/02 eleva propuesta sobre la implementación de los planes de estudios contemplados en las Resoluciones Nros. 165, 166 y 167 de 2001 ;

Que por Expedientes Nros. 03349-R-01, 03350-R-01 y 03351-R-01 se tramitaron las propuestas de los Planes de Formación del Area de Ciencias Económicas Empresariales: Licenciatura en Administración, Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones y Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones ;

Que no cuentan, los instrumentos refenciados con definiciones para la opción de alternativas de implementación, donde se contemplen la problemática de cada Unidad Académica y en particular la de esta de Río Gallegos ;

Que no contemplan los referidos instrumentos, la auto determinación de los alumnos que cursan los Planes hasta hoy vigentes, en la elección del plan para su egreso y con ello, el perfil profesional que pretende ;

Que de ser establecidas estas alternativas, se hace necesario establecer los límites para la opción por parte del alumno ;

Que es menester premiar el esfuerzo que suponen alcanzar las metas exigibles para las distintas alternativas que se puedan proponer ;

Que se hace necesario la maximización de los recursos académicos de la Unidad ;

Que resulta necesario arbitrar los mecanismos administrativos y de registros para la convivencia entre planes ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad con posterior remisión al Consejo Superior para su tratamiento ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

**POR ELLO :**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** SOLICITAR al Consejo Superior la habilitación la cursada de los 1ros, 2dos y 3ros Años de las carreras incluídas en las Resoluciones Nros. 165 y





/// - 2 -

167-01-CS-UNPA y la apertura total de la Tecnicatura incluida en la Resolución N° 166-01-CS- UNPA.-

**ARTICULO 2°.-** SOLICITAR al Consejo Superior la habilitación de la cursada de 4to. y 5to. Año de las carreras Licenciatura en Administración hasta hoy vigente (Resolución N° 075-91CS-UFPA).-

**ARTICULO 3°.-**SOLICITAR al Consejo Superior la habilitación de la cursada de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones (Resolución N° 166-01-CS-UNPA).-

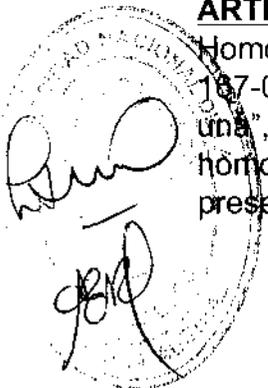
**ARTICULO 4°.-** SOLICITAR al Consejo Superior de por concluído el dictado y cursado de los 1ros, 2dos y 3ros Años de las carreras Licenciatura en Administración (Resolución N° 075-91-CS-UFPA) y Profesorado en Ciencias Administrativo Contable (Resolución N° 138-91-CS-UFPA).-

**ARTICULO 5°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca como límite para la opción por parte de los alumnos que cursan las carreras hasta hoy vigentes y para su permanencia en el/los plan/es vigentes a la fecha, tener el 70% (setenta por ciento), o más de las materias aprobadas de sus respectivos planes (ver Anexo).-

**ARTICULO 6°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca para aquellos alumnos que poseyeran una cantidad de materias regularizadas, correspondientes al 3er. Año y/o superiores, que sumadas a las aprobadas hasta igual fecha superen numéricamente al mínimo exigido en el Artículo 5° al 9 de Agosto de 2002, podrán optar por el plan de la Resolución N° 075-CS-UFPA y/o 138/91-CS-UFPA, debiendo regularizar la totalidad de las materias incluidas en el 4to. Año de sus respectivos planes en fecha límite del 7 de Marzo de 2003 (ver Anexo).-

**ARTICULO 7°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca que los alumnos comprendidos en el Artículo 6°, que no tengan aprobadas la totalidad de las materias correspondientes a los 1ros y 2dos. Años de los planes vigentes a la fecha al 9 de Agosto de 2002, no podrán optar por su permanencia en el plan de las Resoluciones 075-91-CS-UFPA y/o 138-91-CS-UFPA (ver Anexo).-

**ARTICULO 8°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca la Tabla de Homologación entre planes, que forman parte de las Resoluciones Nros. 165, 166 y 167-01-CS-UNPA, y solo para aquellos casos en que la Homologación se da "una a una", con posibilidades de interpretación en ambos sentidos, permitiendo así homologar materias dictadas en los planes que se implementan a partir de la presente, con materias correspondientes a planes que perderían sus vigencias.-



/// - 3 -

**ARTICULO 9°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca la validez de las homologaciones entre planes, para aquellas materias que se dicten en los 4tos. y 5tos. Años de los aquellos comprendidos en las Resoluciones Nros. 075-91-CS-UFPA y/o 138-91-CS-UFPA, siempre que sus homologaciones se determinen "una a una" en las tablas respectivas.-

**ARTICULO 10°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca para aquellos alumnos que pasan a los nuevos planes por no cumplir con las condiciones mínimas para optar, mantener la regularidad de materias cursadas y no rendidas, para su aprobación hasta el 7 de Marzo de 2003 y a partir de ello, poder efectuar su homologación.-

**ARTICULO 11°.-** SOLICITAR al Consejo Superior establezca que a través de la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos, se arbitren los mecanismos administrativos y académicos necesarios que permitan la convivencia entre planes.-

**ARTICULO 12°.-** TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
Arreola Rodríguez  
Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG



  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

069

ANEXO

**ALUMNOS DEL AREA ADMINISTRACIÓN AFECTADOS POR CAMBIO DE PLANES**  
(Según registros de Dpto. Alumnos y Estudios - UARG)

Alumnos de la Licenciatura en Administración (Res. 075/91-CS-UFPA), incluidos en Artículo 5°, con posibilidades de optar pasar al Plan Nuevo (Resolución 165/01-CS-UNPA) o de permanecer en Plan Viejo (Resolución 075/91-CS-UFPA)

Documento	Alumno	Cantidad de Asignatura		
		Aprobadas	Regularizadas	TOTAL
24336451	MUÑIZ Leonardo Fabián	29	3	32
26324295	FERNANDEZ Graciela Viviana	25	5	30
25026414	AYBAR Vanesa Mariana	24	6	30
26855841	CORBACHO Leonardo José Luis	24	3	27
26870220	BAHAMONDE Claudia Viviana	23	5	28
27691022	HALLAR Zobeidah Amali	23	4	27
26855606	CAÑETE Alejandra Cecilia	22	5	27
14865265	GUERRERO Raúl	22	1	23
24225706	AGÜERO Fernando Ariel	22	1	23

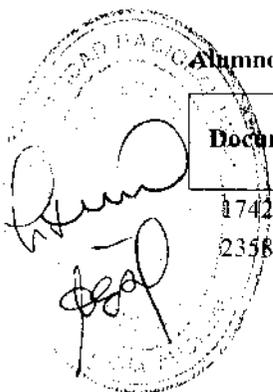
Alumnos de la Licenciatura en Administración (Res. 075/91-CS-UFPA), incluidos en Artículo 6°:

(Aprobadas más Regularizadas de 3° año o superior igualen o superen el 70% de las asignaturas de este Plan de estudio)

Documento	Alumno	Cantidad de Asignaturas		
		Aprobadas	Regularizadas	TOTAL
17425264	GUERRA Daniel Gustavo	21	8	29
25468668	PAGLIARI Diego Alberto	21	5	26
25572888	MENICHELLI Franco	20	8	28
27482422	ROJAS Analia Gabriela	21	5	26
26665736	BAHAMONDE Pablo Daniel	20	4	24
16824343	SANTICH Dardo Fabián	17	7	24
23587261	MENA Carolina Paola	17	6	23

Alumnos de la Licenciatura en Administración (Res. 075/91-CS-UFPA), incluidos en Artículo 7°:

Documento	Alumno	Cantidad de Materias		
		Aprobadas	Regularizadas	TOTAL
17425264	GUERRA Daniel Gustavo	21	8	29
23587261	MENA Carolina Paola	17	6	23





Alumnos de la Profesorado en Ciencias Administrativas Contables (Res. 138/91-CS-UFPA), incluidos en Artículo 5°:

Alumno	Documento	Cantidad de Materias	Observación
AGÜERO Fernando Ariel	DNI 24.225.706	14	Carreras Paralelas
BAHAMONDE Claudia Viviana	DNI 26.870.220	12	Carreras Paralelas
ROJAS Analía Gabriela	DNI 27.482.422	17	Carreras Paralelas
SANTICH Dardo Fabián	DNI 16.824.343	18	Carreras Paralelas

